

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7417

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

*EXTRACTO del acuerdo del Gobierno de Zaragoza celebrado el pasado 23 de julio de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del «Programa de ayudas para la creación, crecimiento y la consolidación de proyectos para emprendedores del año 2021 vinculados a programas municipales de emprendimiento».*

BDNS (Identif.): 580699.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580699>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>), así como en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza (<http://www.zaragoza.es>).

*Beneficiarios/as.* — Podrá ser beneficiario/a de la presente convocatoria cualquier persona física o jurídica que sea titular de una actividad empresarial, que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la ordenanza, cumpla los requisitos específicos establecidos en las bases.

*Objeto.* — Apoyar las iniciativas empresariales, complementar los proyectos de fomento del emprendimiento municipales, propiciar la implantación de empresas en locales a pie de calle, impulsar proyectos basados en la sostenibilidad social o ambiental, así como el comercio de proximidad, apoyar la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo y promocionar los proyectos tecnológicos/digitales.

*Bases reguladoras.* — Las subvenciones se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS); la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2016 y publicada en BOPZ con fecha 13 de octubre de 2016; por las bases de ejecución del presupuesto municipal; el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, así como por el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

*Cuantía.* — La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 100.000,00 euros.

*Plazo de solicitud y lugar de presentación.* — Las solicitudes de subvención de apoyo a emprendedores podrán presentarse durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente día de publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 23 de julio de 2021. — La consejera de Economía, Innovación y Empleo, Carmen Herrarte.